



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAX

5565 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAX ANUALIDAD 2025

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAX ANUALIDAD 2025

Por resolución de Alcaldía 2025-1086, de fecha 25 de julio de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sax para el año 2025, que contiene las siguientes plazas:

I. PERSONAL FUNCIONARIO:

TURNO LIBRE:

PLAZAS	Nº	OBSERVACIONES
Agente de Policía Local	2	Ocupadas en interinidad, expedientes 2605/2024 y 941/2025
Auxiliar de Administración General	1	Ocupada en interinidad, expediente 1094/2023
Técnico de Soporte Informático	1	Nuevo servicio

II. PERSONAL LABORAL:

TURNO LIBRE:

PLAZAS	Nº	OBSERVACIONES
Trabajadora Social	1	Jornada del 50% Vacante por excedencia sin reserva de puesto Se reservará a turno de discapacidad
Conserje	1	Ocupada en interinidad, expediente 1614/2023



Su contenido íntegro ha sido objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sax, así como en el Portal de Transparencia (Institucional/Personal/Oferta de Empleo Público)

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldía-Presidencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.